



RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

En las Oficinas de la Defensoría del Consumidor del Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlan, Departamento de La Libertad a las ocho horas y quince minutos del día 11 de octubre del año dos mil doce, luego de haber recibido y admitido la Solicitud de Información número 027/2012 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de: [REDACTED]

[REDACTED] ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información a través del Tribunal Sancionador, el cual ha comunicado que hasta la fecha no ha recibido ninguna denuncia sobre las marcas de productos como margarinas, mayonesa, moztaza y sándwich spreads que no cumplen con lo dispuesto en la Ley de Protección al Consumidor y en el Reglamento Técnico Centroamericano en base al estudio realizado por la Dirección de Vigilancia de Mercado publicado en el Coleccionable No. 6 de mayo 2012, por que aún se encuentran en estudio de la Dirección Legal de esta Institución, el cual permitirá establecer si existen los elementos necesarios que permitan interponer las denuncias correspondientes sobre estos casos ante el Tribunal Sancionador. Por tanto, considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo 73, que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por la Solicitante, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Silvia Orellana

Oficial de Información y Transparencia
Defensoría del Consumidor.

